

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Boletín 002 / 2015

México, D.F. a 22 de enero de 2015

PRODECON OBTIENE CONFIRMACIÓN DEL SAT SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR ESCALONADA DE LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

- ✓ *Había inquietud sobre si la RMF para 2015 confirmaba la entrada escalonada de las obligaciones en materia de contabilidad electrónica.*
- ✓ *Este anuncio brinda seguridad jurídica a los pagadores de impuestos*

La **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)** obtuvo criterio confirmatorio por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto de la entrada en vigor escalonada de las obligaciones en materia de contabilidad electrónica, lo cual brinda seguridad jurídica a los contribuyentes.

Lo anterior en virtud de que fue en los resolutivos tercero y cuarto de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2014, donde se estableció la gradualidad de la contabilidad electrónica, disponiendo que sólo aquellos contribuyentes que hubieran obtenido ingresos acumulables superiores a 4 millones de pesos en 2013, así como las instituciones financieras, serán los que estarán obligados a llevar y enviar su contabilidad electrónica, a partir del primero de enero de 2015, mientras que los restantes contribuyentes lo harían a partir de enero de 2016.

Sin embargo en la RMF para 2015 no se reiteraron dichas disposiciones, lo cual ha provocado inquietud en los contribuyentes sobre si subsiste la gradualidad de la entrada en vigor de la contabilidad electrónica.

A requerimiento de **PRODECON**, el SAT ha confirmado al organismo autónomo que subsisten las disposiciones mencionadas. Por ende, dicho compromiso ante **PRODECON** garantiza la seguridad jurídica de los contribuyentes.

Dirección de Comunicación Social
01 (55) 12 05 90 00 ext. 1141, 1145 y 1262
manuel.arteaga@prodecon.gob.mx
eduardo.camacho@prodecon.gob.mx

Insurgentes Sur 954
Col. Insurgentes San Borja
Delegación Benito Juárez
México, D.F., C.P. 03100
Tel. 1205 9000
www.prodecon.gob.mx